

ACI-003/14

## ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN

El Comité de Información de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la citada Ley, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de febrero de 2014, se recibió en esta Comisión Nacional, una solicitud de información que se transcribe a continuación:

**Folio 0637000003714:**

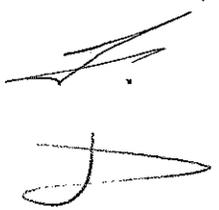
**“Documento que exponga las estadísticas de la delegación Condusef en Tabasco referente a las atenciones al público, número de asuntos reclamados, montos reclamados y montos recuperados para el año 2013, separadas las cifras por reclamos a instituciones bancarias, a instituciones de seguros e instituciones Afores” (sic)**

2.- Mediante el sistema de Control de Gestión de esta Comisión Nacional, la referida solicitud fue turnada a la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo de este Organismo por tratarse de un asunto de su competencia.

3.- En respuesta al requerimiento turnado a través del Control de Gestión, la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo notificó a la Unidad de Enlace que después de revisar los contenidos de la solicitud **0637000003714**, requiere de la prórroga que concede la Ley, en razón de que “para dar respuesta a la información sobre Montos Reclamados y Recuperados, ya que se está llevando a cabo la generación de la base de datos para la misma”.

### CONSIDERANDO

Que el área administrativa a la que se requirió la información solicitada, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 14 fracciones XV, XVIII y XX del Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional, informó que requiere de la prórroga que concede el artículo 44 de la Ley en la materia, debido a que se está llevando a cabo la generación de la base de datos para responder a la misma.



En virtud de lo anterior, este Comité de Información:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se confirma que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo de esta Comisión Nacional es la unidad administrativa responsable de proporcionar la información a la solicitud número 0637000003714.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el 71 del Reglamento, se aprueba la ampliación del plazo por **20 días hábiles** para dar respuesta a la solicitud 0637000003714, por lo que la Dirección General de Desarrollo Financiero, Estadístico y Operativo, deberá generar y entregar a la Unidad de Enlace la información requerida, y ésta a su vez la entregue al solicitante.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que de conformidad con el citado artículo 44 de la Ley, notifique el presente acuerdo al solicitante a través del sistema "INFOMEX".

**El Comité de Información de la Comisión Nacional para  
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

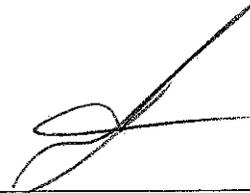
México D.F., a 19 de Marzo de 2014.



**Edna Barba y Lara**  
Vicepresidente Jurídico



**Lic. Adolfo Gonzaga  
Rodríguez Méndez**  
Titular del Órgano Interno de  
Control



**Lic. Diana Ferrer y Tovar  
Dorantes**  
Titular de la Unidad de  
Enlace  
Presidente del Comité  
de Información